

22-06-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS


**PERMISO
PROVISIONAL**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**
CLAVE: SEM000865
FOLIO TRÁMITE: 63.722
FECHA EXPEDICIÓN

02-Febrero-2016

NOMBRE: LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA
UBICACIÓN: CRIOLLOS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: BIBLIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
EXTERIOR: S/N **INTERIOR:** S/N**IMPORTE MT2:** \$ 3.04 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 60**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-Enero-2016**FECHA DE VENCIMIENTO:** 29-Febrero-2016 **IMPORTE:** \$620.80

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

APROBADO:
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 MENTO
 MUNDIAL
 AGOS
 VACIÓN
 AÑOS

ACEPTO
LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesserente con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de www.tlaquepaque.gob.mx los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle principal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior podrá dar lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Juan O.P.